

Ordenanza Provincial N°005-PCI-2023

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto público es el instrumento esencial para la toma de decisiones que permitirá dar cumplimiento a los proyectos, programas y planes de desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura en el ejercicio presupuestario 2024; cuyo fin es el de impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo territorial ya que plasma la planificación de la actividad financiera que le regirá al Gobierno Provincial de Imbabura para el indicado ejercicio fiscal 2024.

La Constitución de la República del Ecuador determina, respecto al manejo de las finanzas públicas que, en todos los niveles de gobierno se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. De acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Capítulo VII, del Título VI, en cuanto a los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto y ponerlo a consideración del órgano legislativo, para que a través de su comisión respectiva emita su informe y, el mismo sea aprobado por el ejecutivo.

La Dirección General Financiera y la Dirección de Planificación elaboraron mediante la aplicación de reglas técnicas financieras el anteproyecto de presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura para el ejercicio económico 2024 y lo pusieron en conocimiento del Prefecto Provincial, en aplicación del régimen jurídico aplicable.

El indicado anteproyecto fue conocido y discutido en la Asamblea Ordinaria del Parlamento Ciudadano de Imbabura, en su calidad de máximo ente de participación ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y finalmente remitida al Concejo Provincial de Imbabura, en cumplimiento del proceso de participación ciudadana y aprobación del Presupuesto, establecidos en la Constitución de la República, concordante con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

- Que**, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador incorpora entre las entidades del sector público a: "... 4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.*";
- Que**, el principio de legalidad recogido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador consagra que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";
- Que**, el artículo 227 del texto Constitucional garantiza que, "*la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";
- Que**, la Constitución en el artículo 238 determina que, "*los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana*";
- Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, "*atribuye facultades legislativas a los gobiernos provinciales, en el ámbito de sus competencias y dentro de su jurisdicción, la que se ejerce mediante ordenanzas, conforme prevé el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*";
- Que**, el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador prevé entre las competencias exclusivas del gobierno provincial: "... *Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.*";
- Que**, el artículo 264 de la Constitución de la República, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán entre sus competencias exclusivas: "*(...) En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de las facultades, expedirán ordenanzas cantonales (...)*";
- Que**, el artículo 47 literales a) y g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, "*establecen la facultad normativa de los Consejos Provinciales, así como también la aprobación u observación del presupuesto del gobierno autónomo descentralizado provincial, que deberá guardar concordancia con el plan*

provincial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley”;

Que, el artículo 241, del COOTAD señala sobre la participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto y determina: *"El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local”;*

Que, el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,, indica que, *“ la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso”;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 244 señala: *"Informe de la comisión de presupuesto: La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe”;*

Que, el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que: *“el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos...”;*

Que, el artículo 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, *“dispone que, una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero”*;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 8, de los presupuestos participativos en los niveles de gobierno, señala que *“cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial”*;

Que, mediante oficio Nro. PCI-DGF-2023-0097-0 de fecha 20 de octubre de 2023, suscrito por la Mgtr. Gloria Realpe, Directora General Financiera de la Prefectura Ciudadana de Imbabura, pone en conocimiento del Prefecto Provincial de Imbabura, el anteproyecto de proforma presupuestaria del ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento de lo establecido en el Art 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y descentralización.

Que, el Pleno del Parlamento de Imbabura, mediante Acta de Resolución de fecha 27 de octubre de 2023, emite criterio favorable del anteproyecto de presupuesto del Gobierno Provincial de Imbabura 2024, conforme a lo previsto en el Art. 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD;

Que, la comisión de Planificación y Presupuesto del Consejo Provincial de Imbabura, emitió el Informe N°PCI-CPP-2023-002 de 14 de noviembre del 2023, mediante el cual emitió el DICTAMEN FAVORABLE para que el Consejo Provincial de Imbabura conozca EN PRIMER Y SEGUNDO DEBATE el proyecto de proforma presupuestaria 2024 del Gobierno Provincial de Imbabura;

Que, el Consejo Provincial de Imbabura ha cumplido con todos los protocolos legales estipulados en los artículos 244, 245, 247 y 248 de la Sección V del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, respecto a la aprobación de la proforma presupuestaria 2023;

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo establecido en el literal e) del artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, el Consejo Provincial de Imbabura:

EXPIDE:

**LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO
PROVINCIAL DE IMBABURA**

Art. 1.- Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura 2024, tomando en consideración la proforma presupuestaria planteada por el ejecutivo, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza, bajo el siguiente detalle:

EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA PROFORMA 2024

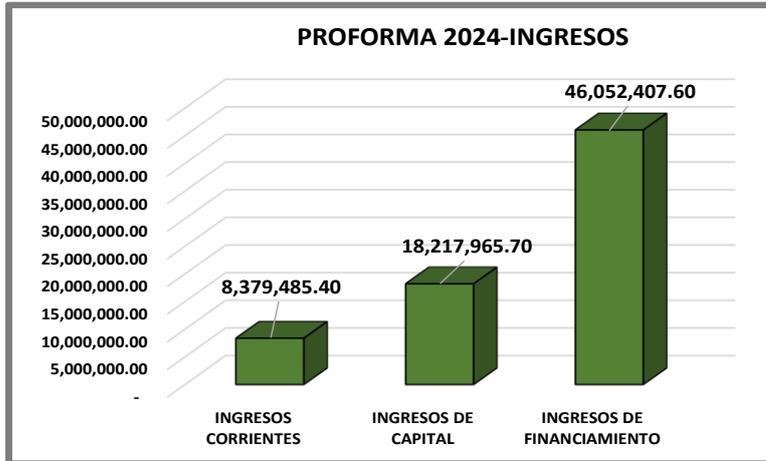
El Gobierno Provincial de Imbabura, presenta un presupuesto equilibrado, contiene todas las previsiones de ingresos y de gastos. El equilibrio presupuestario es un principio básico que debe observarse para no poner en peligro la estabilidad económica de la institución, evitando las sobre o las subestimaciones.

Finalmente es necesario mencionar que los presupuestos son herramientas de la administración que nos permiten determinar el curso de las acciones que debemos seguir, para lograr la realización de los objetivos que nos permita tener un adecuado Proceso Presupuestario de Planificación, Programación, Formulación, Discusión y Aprobación, Ejecución, Liquidación, Control y básicamente una Evaluación a través del análisis crítico de los resultados físicos, financieros y de las variaciones observadas, con la determinación de las causas y la recomendación de medidas correctivas, que deben tomarse con respecto a la utilización de los recursos presupuestarios.

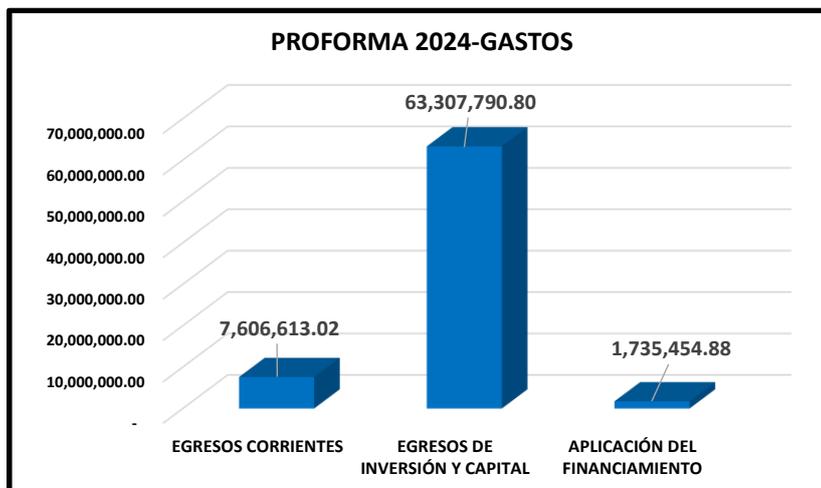
La Dirección General Financiera conjuntamente con la Unidad de Presupuesto, ha elaborado el anteproyecto de presupuesto, que responde a criterios técnicos y resume las acciones en cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias; incluye los ingresos por concepto de saldos reales de caja bancos, anticipos contractuales, cuentas por cobrar años anteriores, saldos de transferencias y donaciones de capital y saldos del financiamiento público, y, los gastos que corresponden a la convalidación de compromisos por entrega de anticipos de ejercicios anteriores, y los que corresponden a los proyectos y programas de inversión que fueron planificados en el ejercicio económico 2023 y reprogramados en el año 2024.

El monto de la Proforma Presupuestaria del GAD Provincial de Imbabura para el 2024, asciende a **USD 72.649.858,70**.

INGRESOS	PRESUPUESTO CODIFICADO 2023	DEVENGADO A OCTUBRE 2023	% DE EJECUCIÓN	PROFORMA 2024	% PPTO.
INGRESOS CORRIENTES	8.713.164,13	6.140.737,75	70%	8.379.485,40	12%
INGRESOS DE CAPITAL	19.671.098,00	13.181.384,82	67%	18.217.965,70	25%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	41.537.525,31	4.194.008,95	10%	46.052.407,60	63%
TOTAL INGRESOS USD	69.921.787,44	23.516.131,52	34%	72.649.858,70	100%



EGRESOS	PRESUPUESTO CODIFICADO 2023	DEVENGADO A OCTUBRE 2023	% DE EJECUCIÓN	PROFORMA 2024	% PPTO.
EGRESOS CORRIENTES	7,609,886.53	3,793,779.28	50%	7,606,613.02	10%
EGRESOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL	60,562,929.45	10,375,936.35	17%	63,307,790.80	87%
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	1,748,971.46	673,494.25	39%	1,735,454.88	2%
TOTAL EGRESOS USD	69,921,787.44	14,843,209.88	21%	72,649,858.70	100%



INGRESOS

INGRESOS		PRESUPUESTO CODIFICADO 2023	PROFORMA 2024	% PPTO.
1	INGRESOS CORRIENTES	8,713,164.13	8,379,485.40	12%
11	IMPUESTOS	31,750.00	25,550.00	
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	944,750.00	821,650.00	
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	28,000.00	28,000.00	
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	101,885.00	129,063.00	
18	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PÚBLICO	7,433,869.13	7,248,022.40	
19	OTROS INGRESOS	172,910.00	127,200.00	
2	INGRESOS DE CAPITAL	19,671,098.00	18,217,965.70	25%
24	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	31,470.00	55,000.00	
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	19,639,628.00	18,162,965.70	
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	41,537,525.31	46,052,407.60	63%
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	14,818,560.65	13,587,760.11	
37	SALDOS EN CAJA BANCOS (financiamiento interno)	15,405,204.63	18,152,033.57	
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	11,313,760.03	14,312,613.92	
TOTAL INGRESOS USD		69,921,787.44	72,649,858.70	100%

El monto total de los ingresos que financian el presupuesto del GAD Provincial de Imbabura para el 2024 por un valor de **USD 72.649.858,70** está compuesto de:

- Ingresos Corrientes USD 8.379.485,40
- Ingresos de Capital USD 18.217.965.70
- Ingresos de Financiamiento USD 46.052.407.60
-

INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes para el año 2024 por **USD 8.379.485,40** tienen la siguiente composición:

1.- Ingresos propios o de recaudación directa USD 1.131.463,00 que dependen de la gestión y capacidad de recaudación de la Institución identificados con los Impuestos, Tasas y Contribuciones, Venta de Bienes y Servicios, Rentas de Inversiones y Multas y Otros Ingresos.

PARTIDA	INGRESOS PROPIOS	PROFORMA 2024
11	IMPUESTOS	25,550.00
11.02.06	DE ALCABALAS	25,550.00
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	821,650.00
13.01.08	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	89,750.00
13.01.99	OTRAS TASAS	5,000.00
13.04.06	APERTURA, PAVIMENTACIÓN, ENSANCHE Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE TODA CLASE	726,900.00
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	28,000.00
14.02.04	DE OFICINA, DIDÁCTICOS Y PUBLICACIONES	1,500.00
14.03.99	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS	26,500.00
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	129,063.00
17.01.07	DIVIDENDOS DE SOCIEDADES Y EMPRESAS PRIVADAS	10,470.00
17.03.99	OTROS INTERESES POR MORA	9,193.00
17.04.04	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	13,500.00
17.04.99	OTRAS MULTAS	95,900.00
19	OTROS INGRESOS	127,200.00
19.01.01	EJECUCIÓN DE GARANTÍAS	5,000.00
19.02.01	INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	6,200.00
19.03.01	BIENES Y ESPECIES DECOMISADAS	4,000.00
19.04.99	OTROS NO ESPECIFICADOS	112,000.00
TOTAL USD		1,131,463.00

2.- Transferencias Corrientes del Sector Público **USD 7.248.022,40**, 30% de las asignaciones del Presupuesto General del Estado a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del Modelo de Equidad Territorial, correspondiente al segundo cuatrimestre de ejercicio fiscal 2023 en aplicación del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Acuerdo 027 del Ministerio de Economía y Finanzas de 30 de mayo de 2023. (Se aplica una reducción de 2.5% con relación al Acuerdo 027).

INGRESOS DE CAPITAL

2	INGRESOS DE CAPITAL	PROFORMA 2024
24.01.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	30,000.00
24.01.05	VEHÍCULOS	25,000.00
28.01.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	16,912,052.27
28.01.01.014	BDE PROGRAMA DE APOYO A GADS PROVINCIALES. ELABORACIÓN ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y DISEÑOS DEFINITIVOS VÍAS: ADOQUINADO VÍA SAN ANTONIO - PEGUCHE, CANTONES IBARRA, ANTONIO ANTE Y OTAVALO, L: 13,7 KM; Y, MEJORAMIENTO VÍA SAN GERÓNIMO - BUENOS AIRES. (CRÉDITO 41164 NO REEMBOLSABLE)	41,220.00
28.01.04	DE ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS	447,117.79
28.06.42	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES POR EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE	762,575.64
TOTAL USD		18,217,965.70

Los ingresos de capital se estiman en **USD 18.217.965,70** y se originan en:

1.- Ingresos por la Venta de Activos de Larga Duración, Maquinaria Y Equipos **USD 30.000,00** y Vehículos **USD 25.000,00**.

2.- Transferencias y Donaciones de Capital **USD 18.162.965,70**, comprenden:

- Transferencias y Donaciones de Capital **USD 16.912.052,27**, 70% de las asignaciones del Presupuesto General del Estado a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del Modelo de Equidad Territorial, correspondiente al segundo cuatrimestre de ejercicio fiscal 2023 en aplicación del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Acuerdo 027 del Ministerio de Economía y Finanzas de 30 de mayo de 2023. (Se aplica una reducción del 2,5% con relación al Acuerdo 027).
- Recursos provenientes del Banco de Desarrollo del Ecuador Bde. Programa de Apoyo a GAD Provinciales para la “Elaboración de Estudios de Ingeniería y Diseños Definitivos vías: Adoquinado Vía San Antonio-Peguche, Cantones Ibarra, Antonio Ante y Otavalo, L: 13,7 km; y, Mejoramiento Vía San Gerónimo-Buenos Aires. Crédito 41164 asignación no reembolsable, **USD 41.220,00**.
- De Entidades de Gobiernos Autónomos Descentralizados, **USD 447.117,79**, por aportes para la ejecución de proyectos y programas de inversión:

CONVENIO N°	DETALLE	PROFORMA 2024
SALDOS		
15112 Conv.	APORTE DEL GAD PARROQUIAL DE ILUMÁN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA ENTRADA AV. CARABUELA PARROQUIA ILUMÁN, CANTÓN OTAVALO.	5,000.00
15168 Conv.	APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE URCUQUÍ PARA EL ASFALTADO DE LA CALLE SUCRE, DESDE EL PUENTE DE PIEDRAS HASTA LA VÍA TUMBABIRO, PARROQUIA SAN BLAS, CANTÓN URCUQUÍ	60,000.00
17034 Conv.	APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE URCUQUÍ PARA EL ADOQUINADO DE LA VÍA EL MUELLE - PARAÍSO - LA ESPERANZA, PARROQUIA TUMBABIRO, CANTÓN URCUQUI.	35,000.00
17093 Conv.	APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE OTAVALO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LAS VÍAS PRINCIPALES DE LA COMUNIDAD DE CUARABURO, PARROQUIA EUGENIO ESPEJO. CANTÓN OTAVALO.	121,826.68
17081 Conv.	APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE OTAVALO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO DE LA CALLE IMBABURA DESDE LA LÍNEA FERREA HASTA ÁNGEL PAMBA. PARROQUIA SAN JUAN DE ILUMÁN. CANTÓN OTAVALO	195,337.64
18116 Conv.	APORTE DEL GAD MUNICIPAL DE IBARRA PARA EL EMPEDRADO VÍA LOS ARRAYANES, DESDE LA VÍA ASFALTADA A ZULETA, PRIMERA ETAPA, PARROQUIA ANGOCHAGUA, CANTÓN IBARRA	29,953.47
TOTAL USD		447,117.79

- Competencia de Riego y Drenaje **USD 762.575,64**, asignación AÑO 2024 destinada al gasto corriente y al gasto para operación y mantenimiento de obras de riego y drenaje. Resoluciones 0008-CNC-2011 de 14 de julio del 2011 y 00012-CNC-2011 del 8 de diciembre de 2011.

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO:

3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	PROFORMA 2024
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	13,587,760.11
36.02.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	13,587,760.11
37	SALDOS DISPONIBLES	18,152,033.57
37.01.01	DE FONDOS GOBIERNO CENTRAL	18,152,033.57
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	14,312,613.92
38.01.01	DE CUENTAS POR COBRAR	9,254,064.37
38.01.07	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS	1,496,827.67
38.01.08	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR CONSTRUCCION DE OBRAS	3,561,721.88
TOTAL USD		46,052,407.60

Constituyen fuentes adicionales de recursos para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Presupuesto 2024 USD 46.052.407,60, corresponde a:

1.- FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO

Ingresos de financiamiento a través del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., por concepto de créditos reembolsables de varios proyectos de inversión. USD 13.587.760,11.

3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	PROFORMA 2024
36.02.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO: ADOQUINADO DE LA VÍA GONZALEZ SUÁREZ-PIJAL ALTO Y EL ASFALTADO DE LA VÍA PIMAMPIRO-MARIANO ACOSTA (TRAMO 1) DE LA PROVINCIA DE IMBABURA (CRÉDITO 41009 REEMBOLSABLE)	1,706,777.00
36.02.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO: ELABORACIÓN ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y DISEÑOS DEFINITIVOS VÍAS: ADOQUINADO VÍA SAN ANTONIO - PEGUCHE, CANTONES IBARRA, ANTONIO ANTE Y OTAVALO, L: 13,7 KM; Y, MEJORAMIENTO VÍA SAN GERÓNIMO - BUENOS AIRES. (CRÉDITO 41165 REEMBOLSABLE)	27,480.00
36.02.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO: OBRAS DE ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA: SAN ANTONIO-PEGUCHE, QUE ATRAVIESA 6 PARROQUIAS EN LOS CANTONES: IBARRA, ANTONIO ANTE Y OTAVALO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA (CRÉDITO 41601 REEMBOLSABLE)	2,449,593.11
36.02.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO: OBRAS DE ADOQUINADO PARA LA VÍA OTAVALO - QUICHINCHE (L=2,3 Km); ASFALTADO PARA LA VÍA RUMIPAMBA-CHIRIHUASI (L=2,7 Km); ASFALTADO DE LA VÍA IBARRA-YURACRUCITO (ABCISA 3+020 A 8+720, L (CRÉDITO 41619 REEMBOLSABLE)	5,808,750.00
36.02.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO: PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL PARQUE ACUÁTICO YUYUCOCHA, EN LA CIUDAD DE IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA" (CRÉDITO REEMBOLSABLE)	3,595,160.00
TOTAL USD		13,587,760.11

2.- SALDOS DISPONIBLES EN CAJA BANCOS

Estos saldos son disponibilidades financieras con corte al mes de septiembre de 2023, recursos proyectados con los que contará el GAD Provincial de Imbabura al inicio del ejercicio económico 2024. Se utilizarán prioritariamente en la cancelación de obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre del 2023, así como para financiamiento de los proyectos no finalizados en el año anterior. **USD 18.152.033.57.**

3.- CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR

Ingresos pendientes de cobro a terceros o por anticipos de fondos **USD 14.312.613,92.**

CUENTA	DETALLE	VALOR USD
124.98.01.00	COMPETENCIA DE RIEGO 2015, 2016, 2017,2018, 2019, 2021 Y 2022	5,603,282.64
124.98.01.00	RECUPERACIÓN IVA	1,478,672.85
124.98.01.00	ASIGNACIÓN MODELO DE EQUIDAD DICIEMBRE 2023	1,998,838.80
124.98.01.00	OTRAS CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES	173,270.00
124.97.07.00	ANTICIPOS X DEVENGAR EJERCICIOS ANTERIORES DE GADS COMPRA BIENES Y/O SERVICIOS	59,014.00
124.97.08.00	ANTICIPOS X DEVENGAR EJERCICIOS ANTERIORES DE GADS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1,008,362.66
	SALDOS DE ANTICIPOS DE LA 112.03 CONTRATISTAS (PROYECTADO)	2,553,359.22
	SALDOS DE ANTICIPOS A OCTUBRE DE 2023 DE LA 112.05 PROVEEDORES (PROYECTADO PARA EL 2024)	1,437,813.67
TOTAL CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES USD		14,312,613.84

EGRESOS

Con base en la planificación institucional, la Dirección General Financiera, procede a la consolidación del gasto poa 2024 y saldos de arrastre correspondiente a cada proyecto de las diferentes Unidades de Gestión, aplicando las respectivas partidas presupuestarias, cuyo detalle se puede observar en las cédulas presupuestarias de cada una de ellas.

Los gastos presupuestados para el ejercicio económico 2024, están distribuidos en las Áreas de: Servicios Generales, Servicios Sociales, Servicios Comunes, Servicios Económicos y Servicios Inclasificables, como lo determina el Artículo 230 del COOTAD.

Se realiza la estructura programática presupuestaria que fuera definida conjuntamente entre las Direcciones Generales de Planificación y Financiera en función de la estructura administrativa del GAD Provincial de Imbabura y de la articulación de los programas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019-2023 y del Plan Operativo Anual 2024.

A continuación, se detallan los egresos por el grupo de partida presupuestaria:

GRUPO DEL GASTO	DETALLE	PRESUPUESTO CODIFICADO 2023	PROFORMA 2024
5	EGRESOS CORRIENTES	7,609,886.53	7,606,613.02
51	EGRESOS EN PERSONAL	3,927,892.75	3,791,166.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1,217,222.40	1,376,639.55
56	EGRESOS FINANCIEROS (Interés y comisión deuda)	1,297,810.78	1,282,010.47
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	111,494.60	64,600.00
58	TRANSF. O DONAC. CORRIENTES (Incluye Jub. P.)	1,055,466.00	1,092,197.00
7	EGRESOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL	60,562,929.45	63,307,790.80
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	5,428,280.74	5,639,868.40
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	7,242,533.03	6,339,078.98
75	OBRAS PÚBLICAS	39,654,103.83	42,195,018.81
77	OTROS EGRESOS DE INVERSION	326,665.28	235,764.28
78	TRANSF. O DONAC. PARA INVERSION	2,444,159.66	1,860,200.25
84	BIENES DE LARGA DURACION	5,285,686.91	6,976,860.08
88	TRANSF. O DONAC. DE CAPITAL	181,500.00	61,000.00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	1,748,971.46	1,735,454.88
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA	1,738,063.95	1,724,547.88
97	PASIVO CIRCULANTE	10,907.51	10,907.00
	TOTAL EGRESOS USD	69,921,787.44	72,649,858.70

EGRESOS CORRIENTES:

Comprende los egresos presupuestados para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal desarrollo de la administración, incluye los egresos en personal, bienes y servicios de consumo, egresos financieros, otros egresos y transferencias corrientes. **USD 7.606.613,02.**

Egresos en Personal parte corriente por USD 3.791.166,00 corresponde a los valores necesarios para el pago de remuneraciones a los servidores públicos del GAD Provincial de Imbabura de la Dirección de Cooperación Internacional y Geoparque Imbabura, Dirección General de Planificación, Procuraduría Síndica, Dirección de Comunicación Estratégica, Dirección General Administrativa, Dirección de Contratación Pública, Dirección General Financiera, Secretaría General y Atención a la Ciudadanía. También consta una asignación destinada a cubrir la jubilación de los servidores públicos que gozan por ley de ese beneficio adicional a las prestaciones que concede la Seguridad Social, así como por retiro voluntario.

Bienes y Servicios de Consumo Corriente por USD 1.376.639,55, detallan los gastos corrientes necesarios para realizar las actividades normales y operativas del GAD Provincial de Imbabura, mismas que han sido planificadas y forman parte del Plan Operativo Anual POA 2024.

Los **Egresos Financieros** por **USD 1.282.010,47** corresponden al interés y comisión de la deuda por los préstamos que mantiene el Gobierno Provincial de Imbabura con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P:

- 1.- Interés de la Deuda **USD 1.272.010,47.**
- 2.- Comisiones y Otros Cargos **USD 10.000,00.**

DETALLE INTERÉS DE LA DEUDA

N° CRÉDITO	DETALLE	PROFORMA 2024
	2024	
40345	ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA EL ASFALTADO DE VARIAS VÍAS UBICADAS EN LOS CANTONES DE IBARRA, PIMAMPIRO, OTAVALO Y COTACACHI, PROVINCIA DE IMBABURA	1,709.71
40416	PROYECTO AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA CHALTURA-CARRETERA IBARRA URCUQUÍ EN UN ALONGITUD DE 3,74 KM, CANTÓN ANTONIO ANTE, PROVINCIA DE IMBABURA (OBRA CIVIL Y FISCALIZACIÓN)	43,942.56
41009	ADOQUINADO DE LA VÍA GONZÁLEZ SUÁREZ SAN PABLO - PIJAL ALTO, PARROQUIA GONZÁLEZ SUÁREZ Y ASFALTADO DE LA VÍA PIMAMPIRO - MARIANO ACOSTA, TRAMO I (PIMAMPIRO - EL TEJAR).	205,862.30
41601	OBRAS DE ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA: SAN ANTONIO-PEGUCHE, QUE ATRAVIESA 6 PARROQUIAS EN LOS CANTONES: IBARRA, ANTONIO ANTE Y OTAVALO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA	241,235.40
41602	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL PARQUE ACUÁTICO "YUYUCOCHA" EN LA CIUDAD DE IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA	314,576.52
41619	OBRAS DE ADOQUINADO PARA LA VÍA OTAVALO - QUICHINCHE (L=2,3 Km); ASFALTADO PARA LA VÍA RUMIPAMBA-CHIRIHUASI (L=2,7 Km); ASFALTADO DE LA VÍA IBARRA-YURACRUCITO (ABCISA 3+020 A 8+720, L	464,683.98
SUMAN USD		1,272,010.47

Otros Egresos Corrientes por **USD 64.600,00** corresponden a dietas, tasas, contribuciones, gastos financieros y costas judiciales.

Transferencias Corrientes por **USD 1.092.197,00**, resume las asignaciones para las jefaturas del Cuerpo de Bomberos de los cantones de Imbabura 2022 para 2 cantones y 2023 para 6 cantones. Aporte del cinco por mil a la Contraloría General del Estado a través del Ministerio de Finanzas. Aporte 2024 a la Mancomunidad del Norte del Ecuador. Pagos por concepto de jubilaciones patronales que mensualmente se transfieren en forma directa y vitalicia a los beneficiarios según la normativa vigente. Transferencias a la Mancomunidad del Norte del Ecuador para la ejecución de varios proyectos.

DETALLE	PROFORMA 2024
JEFATURAS DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE IMBABURA SALDOS ASIGNACIONES AÑOS 2022 Y 2023	75,000.00
POR LIQUIDACIÓN DE 5 POR MIL PARA LA CONTRALORÍA	145,800.00
APORTE A LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE DEL ECUADOR ASIGNACIÓN 2023	30,000.00
JUBILACIÓN PATRONAL	755,397.00
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS A LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE DEL ECUADOR PARA EL PROYECTO : "SEGURIDAD ALIMENTARIA FRENTE A LA PANDEMIA EN LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE DEL ECUADOR" PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN EL MARCO DEL FONDO DE DESARROLLO FRONTERIZO Y REPARACIÓN SOCIAL ECUADOR - COLOMBIA. 171005	18,000.00
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS A LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE DEL ECUADOR PARA EL PROYECTO : "FRONTERAS DE PAZ: DESARROLLO SOCIO PRODUCTIVO EN LA ZONA FRONTERIZA NORTE DEL ECUADOR" PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN EL MARCO DEL FONDO DE DESARROLLO FRONTERIZO Y REPARACIÓN SOCIAL ECUADOR - COLOMBIA. 171005	18,000.00
COMUNIDADES RESILIENTES: GESTIÓN SOSTENIBLE DEL PÁRAMO Y DEL BOSQUE SECO PARA GARANTIZAR EL ACCESO EQUITATIVO AL AGUA, RECURSOS NATURALES Y SOBERANÍA ALIMENTARIA.	50,000.00
TOTAL USD	1,092,197.00

EGRESOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL:

Gastos en el personal de inversión USD 5.639.868,40 para el pago de remuneraciones a los servidores públicos que laboran en la Dirección General de Vialidad e Infraestructura, Dirección General de Fiscalización, Dirección de Ambiente y Dirección General de Recursos Hídricos y Fomento Productivo que forman parte de los Programas de Inversión.

Para los trabajadores se ha previsto la nivelación del salario actual que percibe cada uno, con relación a los techos de negociación establecidos en el respectivo Acuerdo del Ministerio de Trabajo 0054 de 18 de marzo del 2015; incluyen las indemnizaciones de los señores trabajadores y empleados para acogerse a los beneficios de la jubilación patronal y retiro voluntario.

Bienes y servicios de consumo para inversión USD 6.339.078,98, recursos que cubren los diferentes gastos operativos necesarios para mantener en estado óptimo los vehículos y maquinarias que son utilizados en la ejecución de obras viales por administración directa en el sector rural de la provincia, así como el gasto de alojamiento del personal de trabajadores que laboran en los diferentes campamentos de trabajo.

Además, en este grupo del gasto, están los bienes y servicios de inversión para los proyectos de infraestructura como son las fiscalizaciones técnicas, estudio y diseño de proyectos, consultorías, adquisición de materiales de construcción, suministros para actividades agropecuarias, turísticas y Ambientales, entre las principales.

Los recursos destinados a la **obra pública** suman **USD 42.195.018,81**, corresponden a proyectos a ejecutarse en el año 2024 constantes en la Planificación Institucional POA 2024, saldos de arrastre del año 2023 con la respectiva reprogramación.

PARTIDA	DETALLE	PROFORMA 2024
750102	RIEGO Y MANEJO DE AGUAS	6,494,296.52
750104	URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO	3,391,540.56
750105	TRANSPORTE Y VÍAS	19,474,185.86
750107	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	59,506.00
750199	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	11,158,185.78
750401	LÍNEAS, REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS	30,000.00
750501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (MANTENIMIENTO Y REPARACIONES)	1,587,304.09
TOTAL USD		42,195,018.81

Otros egresos de Inversión USD 235.764,28 destinado al pago de seguros de vida, equipo electrónico, contra incendios, fidelidad, vehículos, maquinaria y equipo a rueda, responsabilidad civil, robo y casco aéreo. Gastos por matrículas y otras tasas e impuestos de vehículos y maquinaria pesada de propiedad del GAD Provincial de Imbabura, se incluye los gastos por peajes. Tasas ambientales, tasas y contribuciones, y, protocolización de libre aprovechamiento de materiales.

Transferencias y donaciones para inversión USD 1.860.200,25:

DETALLE	PROFORMA 2024
BECAS (DIRECCIÓN GENERAL DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS)	9,000.00
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS A FEDEFRUNOR, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS DESDE EL CENTRO DE ACOPIO DE FEDEFRUNOR HACIA LOS MERCADOS NACIONALES. PROGRAMA OPERATIVO MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE FRUTALES - FIEDS IMBABURA. CUENTA 47210028. CUP 131017	60,000.00
"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS A FEDEFRUNOR, PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE CONTABLE PARA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE NEGOCIOS . PROGRAMA OPERATIVO MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE FRUTALES - FIEDS IMBABURA. CUENTA 47210028. CUP 131017	6,832.00
CONTRAPARTE DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS , COMERCIALES, ECOLÓGICOS, SOCIO CULTURALES E INSTITUCIONALES DE LA CADENA DE VALOR DE FRUTALES EN LAS PROVINCIAS DE IMBABURA Y CARCHI", SOSTENIBILIDAD PROYECTO FIEDS 05-2019	43,000.00
CO - FINANCIAMIENTO A LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS "CONTIGO IMBABURA PRODUCTIVA"	257,000.00
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA CONVENIOS SOBRE ESTUDIOS Y MANEJO DE LA BIODIVERSIDAD DE IMBABURA (ONG Y UNIVERSIDADES)	10,000.00

DETALLE	PROFORMA 2024
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA CONVENIOS PARA ANALIZAR Y DEFINIR ESTRATEGIAS PARA PROBLEMAS AMBIENTALES PROVINCIALES	6,000.00
TRANSFERENCIAS DE INVERSIÓN A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	1,175,768.25
TRANSFERENCIA AL GAD MUNICIPAL DE PIMAMPIRO PARA MEJORAMIENTO DE VIAS	120,000.00
CONTRAPARTE PARA GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO PARA EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO PRODUCTIVO.	40,000.00
TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS-LIQUIDACIÓN DEL CINCO POR MIL CONGOPE	132,600.00
TOTAL USD	1,860,200.25

Bienes de larga duración (Propiedad, Planta y Equipo) USD 6.976.860,08, el rubro más representativo corresponde a la compra de maquinaria y equipo para la renovación del parque automotor del Gobierno Provincial de Imbabura.

PARTIDA	DETALLE	PROFORMA 2024
840103	MOBILIARIO	53,209.97
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5,368,550.11
840105	VEHÍCULOS	1,220,300.00
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	167,450.00
840301	TERRENOS (EXPROPIACIÓN)	167,350.00
	TOTAL USD	6,976,860.08

Transferencias de Capital USD 61.000,00 y corresponden a:

- **USD 30.000,00** Transferencia de recursos al Consorcio para la gestión del área ecológica de conservación Taita Imbabura.
- **USD 1.000,00** Transferencia de recursos al fideicomiso FONADERI para la implementación del Fondo del Agua y Desarrollo Responsable de Imbabura.
- **USD 18.000,00** Transferencia de recursos para el ACUS Mariano Acosta.
- **USD 12.000,00** Transferencia de recursos al Área Protegida Refugio de Vida Silvestre Pimampiro.

APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

USD 1.735.454,88, son los recursos destinados al pago de la deuda pública por la contratación de créditos, obligaciones que el Gobierno Provincial de Imbabura mantiene con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., Y otras obligaciones con terceros. Se compone de: **Amortización de la Deuda USD 1.724.547,88.**

Pasivo Circulante USD 10.907,00.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POA 2024

EL Plan Operativo Anual es la base para la elaboración de la proforma presupuestaria y para el año 2024 se ha estimado en **USD 12.939.448,96**, con una estructura programática que articula el PDOT con el presupuesto, acción que permitirá realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la planificación institucional.

El Plan Operativo Anual POA, es la principal herramienta de planificación en el Gobierno Provincial de Imbabura ya que en él se establece de manera detallada las actividades, proyectos y programas que deberán ejecutarse durante todo el ejercicio económico.

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2024

UNIDADES DE GESTIÓN	VALOR USD
Agregador de Valor	8,566,029.49
Dirección General de Vialidad e Infraestructura	3,365,317.82
Presupuesto Participativo	2,365,897.04
Dirección General de Recursos Hídricos y Fomento Productivo	1,000,000.00
Subdirección de Recursos Hídricos	738,990.12
Dirección General de Género y Derechos Humanos	658,924.51
Dirección de Ambiente	236,000.00
Dirección de Cooperación Internacional y Geoparque Imbabura	97,500.00
Dirección General de Planificación	86,900.00
Dirección General de Fiscalización	16,500.00
Apoyo	4,153,419.47
Dirección General Administrativa	3,423,638.40
Subdirección de Tecnologías de la Información	354,423.50
Subdirección de Talento Humano	314,957.57
Secretaría General y Atención a la Ciudadanía	50,000.00
Dirección General Financiera	10,400.00
Asesoría	220,000.00
Dirección de Comunicación Estratégica	200,000.00
Procuraduría Síndica	20,000.00
Total general	12,939,448.96

GASTOS POR ÁREAS

El presupuesto es una herramienta de planificación que integra y coordina las áreas, actividades, departamentos y responsables de una institución. Expresa en forma monetaria los ingresos y gastos que se generan en un período. Su finalidad es cuantificar los objetivos a términos monetarios y delegar la responsabilidad de su ejecución, para la realización del seguimiento, mediante el control y el análisis de las desviaciones.

En resumen, el Presupuesto del Gobierno Provincial de Imbabura para el presente Ejercicio Económico se lo ha distribuido también por áreas, de acuerdo al siguiente cuadro:

ÁREA	VALOR USD	%
SERVICIOS GENERALES	14,824,613.29	20%
SERVICIOS SOCIALES	1,008,083.51	1%
SERVICIOS COMUNALES	18,489,185.74	25%
SERVICIOS ECONÓMICOS	34,904,338.81	48%
SERVICIOS INCLASIFICABLES	3,423,365.35	5%
TOTAL USD	72,649,586.70	100%

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional y Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, en la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Provincial de Imbabura el día 05 de diciembre del 2023.

Econ. Richard Oswaldo Calderón Saltos
Prefecto de la Provincia de Imbabura

Ab. Juan Diego Acosta López
Secretario General

CERTIFICACIÓN: Certifico que la **ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA**, fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial de Imbabura, en dos debates, en Sesiones Extraordinaria y Ordinaria efectuadas el 17 de noviembre y el 01 de diciembre del 2023 respectivamente.

Ab. Juan Diego Acosta López
Secretario General

SANCIÓN

De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO la ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA** y dispongo su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial, Registro Oficial y dominio web institucional.

Ibarra, 05 de diciembre del 2023.

Econ. Richard Oswaldo Calderón Saltos
Prefecto de la Provincia de Imbabura

CERTIFICACIÓN: Certifico que el Prefecto Provincial de Imbabura, Econ. Richard Calderón Saltos, **SANCIONÓ la ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA** y dispuso su promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, Registro Oficial y dominio web institucional.

Ibarra, 05 de diciembre del 2023.

Ab. Juan Diego Acosta López
Secretario General